



RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTIVA RELATIVO A ESTANCIAS FORMATIVAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EXPLOTACIONES MODELO EN LA CONVOCATORIA 2021.

Mediante el Real Decreto 425/2021, de 15 de junio, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2021.

El punto 4 del apartado séptimo de la disposición adicional primera relativa a la convocatoria del año 2021 señala que "el plazo para la presentación de solicitudes de las entidades comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo de veinte días hábiles a partir de dicha fecha."

En consecuencia, habiéndose publicado el extracto de la convocatoria del ejercicio 2021 en fecha de 8 de julio de 2021, el plazo de solicitud de las entidades se establece desde el 9 de julio hasta el 5 de agosto de 2021, ambos días incluidos.

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 32 la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Visto que el citado artículo en su párrafo tercero establece que "tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate."

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo para la solicitud de subvenciones para la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo hasta el 10 de agosto de 2021 (día incluido).

Segundo.- Publicar la mención en la página web oficial del Departamento.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019).

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA

Firmado electrónicamente

Isabel Bombal Díaz

